

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario en metálico sin interés», número de entrada 1.051, número de Registro 894, constituido con fecha 22 de agosto de 1981, por importe de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, por don Miguel Quesada Tonda, para garantizar el suministro de muebles al despacho del Secretario general, a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario del Interior, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna se considerará el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 15 de febrero de 1983.—El Delegado.—3.713-E.

GERONA

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito «sin desplazamiento de títulos», propiedad del Banco Español de Crédito, garantizado por Gerardo Domínguez González, número de entrada 83 y de Registro 705, constituido el 26 de junio de 1978, por un importe de setecientos setenta y cinco mil (775.000) pesetas, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Gerona, 30 de diciembre de 1982.—El Delegado.—283-D.

GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito definitivo en aval bancario constituido el 20 de noviembre de 1978 por el Banco Hispano Americano para garantizar a «Chamoso y Compañía, S. L.», ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación Provincial de Oviedo, por importe de 213.731 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras de construcción de cuatro aulas de Pre-escolar en el Centro de Campoamor, de Gijón, se hace saber por medio del presente anuncio que, transcurrido el plazo de dos meses desde su publicación sin que se formulen reclamaciones de terceros, se procederá a la expedición del resguardo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Gijón, 7 de enero de 1983.—El Delegado. 146-D.

LEON

Habiendo sufrido extravió el resguardo del depósito necesario en metálico sin interés, número de entrada 548 y de Registro 55.573, constituido en la sucursal

de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 6 de marzo de 1974, como de la propiedad de don José Derqui Ruiz, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA, por un importe de 178.938 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del resguardo se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 3 de febrero de 1983.—El Delegado.—2.962-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Cédulas de notificación de fallo.

Desconociéndose el actual paradero del menor Abdelbi Laarbi Mohamed, y de su padre, Laarbi Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tánger (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1983, al conocer del expediente número 204/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso octavo del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando, aprobada por Decreto del 16 de julio de 1964, en relación al número 2 del artículo 6.

2.º Declarar irresponsable al menor Abdelbi Laarbi Mohamed.

3.º Inhibirse este Tribunal a favor del Tribunal Tutelar de Menores, a cuya jurisdicción somete al menor Abdelbi Laarbi Mohamed, y remite testimonio de lo actuado.

4.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 2 de marzo de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.699-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Miguel Tejero Márquez, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, avenida Soler, bloque número 8, letra D, 2.º izquierda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 295/81, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11, de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Miguel Tejero Márquez.

3.º Imponerle la siguiente multa: A Luis Miguel Tejero Márquez, 2.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 8 de marzo de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.809-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Mejora de trazado de los puntos kilométricos 66,500, 71,500 y 74,500 de la CN-601 de Madrid a León por Segovia, tramo puerto de Navacerrada», término municipal de San Ildefonso (Segovia)

Habiéndose aprobado el proyecto de «Mejora de trazado de los puntos kilométricos 66,500, 71,500 y 74,500 de la CN-601 de Madrid a León por Segovia, tramo puerto de Navacerrada», y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública con la relación de afectados, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas ante esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4) en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Segovia, 7 de marzo de 1983.—El Director provincial, Francisco Javier Reguera. 3.942-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Ildefonso (Segovia)

Propietario: Patrimonio Nacional del Estado. Tipo de terreno: Pinar de primera. Superficie a expropiar: 9.315 metros cuadrados.

Propietario: Patrimonio Nacional del Estado. Tipo de terreno: Monte de roca. Superficie a expropiar: 9.952,50 metros cuadrados.

**REMOLQUES, AGUADAS
Y SALVAMENTOS, S. A.***Juntas generales ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de abril del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 8 de abril, a la misma hora, en el domicilio social, calle La Cámara, 33 2.º, de Avilés (Asturias), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Informe de datos económicos relativos al ejercicio de 1982.
- 3.º Ruegos y preguntas.

A continuación de la Junta general ordinaria quedan igualmente convocados los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las doce horas de los días indicados, en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a las Juntas se acreditará la condición de accionistas o representación legal conforme a la Ley.

Avilés, 10 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.307-6.

**COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPESA)**

Concurso público con audiencia -Remodelación del cargadero de camiones-cisternas y estación de bombeo en la factoría de Málaga

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Proyectos y Obras (planta octava), calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 12 de abril, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de abril de 1983, a las trece horas.

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario general.—1.303-5.

**COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPESA)**

Enajenación materiales inútiles en factoría de Valencia

Detalles y condiciones sobre la misma, en la central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Sección de Información, planta 1.º

Admisión de ofertas, hasta el día 11 de abril de 1983.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Secretario general.—1.305-5.

**DIRECTORES CONSTRUCTORES, S. A.
Convocatoria**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a todos los señores inte-

grantes de «Directores Constructores, Sociedad Anónima», en el domicilio social, avenida Andalucía, 26, Almuñécar (Granada), para el día 11 de abril próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1982.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 11 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo.—2.776-C.

**PROALSA, S. A.
ALMUNECAR (GRANADA)**

Avenida Andalucía, 26

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a todos los señores integrantes de «Promociones Almuñécar, Sociedad Anónima» (PROALSA), en el domicilio social, avenida Andalucía, 26, Almuñécar (Granada), para el día 11 de abril próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1982.
- 2.º Informe del Consejero-Delegado de la marcha económica referida al año 1983 y aprobación, en su caso, del balance al 31 de marzo de 1983.
- 3.º Ampliación de capital.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 11 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo, Antonio Sánchez Capilla.—2.775-C.

**MUTUALIDAD GENERAL
DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA***Junta general ordinaria*

El Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, en su reunión celebrada el día 16 de febrero de 1983, acordó convocar Junta general ordinaria, para el día 25 de marzo de 1983, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (planta sótano), a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez, en segunda. El orden del día fijado es el siguiente:

- 1.º Comprobación de asistencias y representaciones.
- 2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1982.
- 3.º Informe de los censores de cuentas.
- 4.º Informe de Presidencia y gestión de Secretaría.
- 5.º Balance y cuenta de resultados del año 1982.
- 6.º Informe reforma del Reglamento.
- 7.º Ayuda para estudios de mutualistas o beneficiarios.
- 8.º Auxilios por fallecimiento en accidente.
- 9.º Examen y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1983.
10. Elección de Consejeros de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento.
11. Designación de censores de cuentas.
12. Resolución de recursos.
13. Posibles adiciones al orden del día.
14. Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Presidente, José Francisco Peña Díez.—2.066-A

TENSIA-SURFAC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 13 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, en su caso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Ampliación del capital social y modificación, en su caso, de los correspondientes artículos estatutarios.
2. Designación de la persona que deba llevar a cumplimiento los acuerdos adoptados.

Barcelona, 10 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.318-17.

BALNEARIO DE ARCHENA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el próximo día 15 de abril de 1983, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en segunda, a la misma hora, el día siguiente y en el domicilio social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de nuevos Consejeros y reelección de los anteriores, en su caso.
- 2.º Otorgamiento de poderes.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Archena, 7 de marzo de 1983.—El Consejo de Administración.—840-D.

**MEDIODIA, S. A.
COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

Esta Sociedad pone en general conocimiento que la Junta universal celebrada por la Compañía mercantil «Semiramis, Sociedad Anónima», el día 2 de julio de 1982 acordó la disolución y liquidación de la misma, así como la adjudicación a «Mediodía, S. A.», de todos y cada uno de los bienes y elementos que componen el balance final de «Semiramis, S. A.», y que arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material ...	1.301.380.413,66
Deudores ...	157.538.032,69
Resultados liquidación ...	190.975.278,88
	<hr/>
	1.649.893.725,23
Pasivo:	
Capital ...	415.000.000,00
Reservas ...	731.434.915,49
Amortizaciones inmovilizado material ...	291.907.742,74
Deudas a largo y medio plazo ...	189.324.000,00
Deudas a corto plazo ...	42.227.067,00
	<hr/>
	1.649.893.725,23

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario del Consejo, Baldomero Blasco.—2.679-C. 1.º 21-3-1983

ASTUREX, S. A.

La Junta de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de Junta universal el día 9 de febrero de 1983, acordó, por unanimidad, proceder a la reducción del capital social.

Lo que se hace público en los medios y con los requisitos establecidos en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, a los fines establecidos en el mismo.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.311-8. 1.º 21-3-1983

ASEGURADORES ASOCIADOS, S. A.
(AESASA)
INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA
DE SEGUROS, S. A.
(INTESA)

A los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión de dichas Sociedades, acordada por la Junta general de fecha 2 de marzo de 1983.

Barcelona, 9 de marzo de 1983.—El representante legal, Manuel Guerrero de Castro.—2.700-C. 1.ª 21-3-1983

TURISMO INSULAR, S. A.
(TURINSA)
LAS PALMAS
Gomera, 6

ADMINISTRACION OFICIAL
(REAL DECRETO-LEY 2/1983,
DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Turismo Insular, S. A.» (TURINSA), con domicilio en calle Gomera, 6, Las Palmas, que se celebrará, en única convocatoria, el día 11 de abril, lunes, a las diez horas, en las instalaciones del «Hotel Cristina» (Gomera, 6), bajo la presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedida por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la Comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expresada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Fernando Romero de la Rosa, Miguel de Quincoces y Benjumea y Alfonso González Pedregal.—1.025-D.

HOTELES Y RESIDENCIAS, S. A.
(HORESA)
LAS PALMAS

León y Castillo, 228

ADMINISTRACION OFICIAL
(REAL DECRETO-LEY 2/1983,
DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de HORESA, con domicilio en Las Palmas, calle León y Castillo, número 228, que se celebrará, en única convocatoria, el día 7 de abril, a las diecisiete horas, en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), bajo la presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis

días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedida por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la Comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expresada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido Órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Miguel Fernández de Quincoces, Alfonso González Pedregal y Fernando Romero de la Rosa.—1.026-D.

LAVANDERIAS TURISTICAS, S. A.

LAS PALMAS

León y Castillo, 228

ADMINISTRACION OFICIAL
(REAL DECRETO-LEY 2/1983,
DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Lavanderias Turísticas, Sociedad Anónima», con domicilio en León y Castillo, 228, Las Palmas, que se celebrará, en única convocatoria, el día 7 de abril, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), bajo la Presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedida por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la Comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expresada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos

anteriormente se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido Órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Fernando Romero de la Rosa, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea y Alfonso González Pedregal.—1.027-D.

CASINO TAMARINDOS, S. A.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
(LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Las Retamas, 3

ADMINISTRACION OFICIAL
(REAL DECRETO-LEY 2/1983,
DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Casino Tamarindos, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Las Retamas, 3, San Bartolomé de Tirajana, que se celebrará, en única convocatoria, el día 6 de abril, miércoles, a las diecisiete horas, en dicho domicilio social, calle Las Retamas, 3, San Bartolomé de Tirajana, bajo la Presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis

días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la «Comunidad» deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad, en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio, y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Fernando Romero de la Rosa, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea y Alfonso González Pedregal.—1.023-D.

TAMARINDOS, S. A.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Las Retamas, 3

ADMINISTRACION OFICIAL
(REAL DECRETO-LEY 2/1983,
DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Tamarindos, S. A.», con domicilio en Las Palmas, calle Las Retamas, 3, de San Bartolomé de Tirajana, que se celebrará, en única convocatoria, el día 6 de abril, miércoles, a las once horas, en el propio domicilio social, calle Las Retamas, número 3, bajo la Presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la «Comunidad» deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad, en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones

en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio, y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudiesen originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Miguel Fernández de Quincoces, Alfonso González Pedregal y Fernando Romero de la Rosa.—1.024-D.

PLATON, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a reunión de Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la misma (calle Platon, número 21, Barcelona), el próximo día 7 de abril, a las veintidós horas, en primera y única convocatoria, al efecto de deliberar y acordar lo pertinente, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos primero, 8.º, 9.º, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 30, 33 y 36, de los Estatutos sociales.

2.º Variación del capital social y consiguiente modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

3.º Nombramiento de Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la reunión, o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Barcelona, 3 de marzo de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Francisco Sanchiz Medina.—2.920-C.

PAPELERA NAVARRA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el

domicilio social de Cordovilla (Pamplona), en primera convocatoria, el día 14 de abril de 1983, a las trece horas, o el día 15, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio de 1982.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo durante el mismo período.

3. Reestructuración del Consejo de Administración.

4. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1983.

5. Ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

6. Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital con arreglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificación, en su caso, de la disposición adicional de los Estatutos sociales, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria de 23 de noviembre de 1978.

7. Adopción de los acuerdos complementarios para la formalización y ejecución de los que se adopten por la Junta general sobre los extremos que anteceden.

8. Ruegos y preguntas.

9. Aprobación del acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y designación, en su caso, de los accionistas interventores para dicha aprobación.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, y que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de diez o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros donde tengan depositados sus títulos.

La documentación relacionada en los artículos 108 y 110 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas estará a su disposición, en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta general. Cordovilla (Pamplona), 17 de marzo de 1983.—El Consejo de Administración.—2.909-C.

BELLVIURE, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el 23 de enero de 1983, se redujo el capital social en 56.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 5.600 acciones, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con reintegro a los accionistas de su aportación. Este anuncio se publica a efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de marzo de 1983.—El Presidente, Ramón Castelló Nadal.—2.919-C.
1.ª 21-3-1983

HARINERA CATALANA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de abril de 1983, a las doce treinta horas, en el «Hotel del Vallés», situado en la autopista de La Ametlla, con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.
2.º Memoria, balance y cuenta de resultados.
3.º Designación de censores de cuentas.
4.º Asuntos generales.

Barcelona, 12 de marzo de 1983.—El Secretario, Armando Vilaseca.—1.308-6.